A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8083

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DEL CONTRATO Nº 8398/2021 – ÍTEMS 1 Y 2 SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1633/2021, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

Asunción, 14 de octubre de 2024

VISTO: La Solicitud 1120000093 de fecha 28 de agosto de 2024 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio de la cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 4 del Contrato N° 8398/2021 – Ítems 1 y 2, suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1633/2021, con ID Nº 396515, para Adquisición de Transformadores de Distribución; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Contractuales - Reajuste, se expresa: "Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula":

$$PA = Po\ (0{,}23D/Do+0{,}15S/So + 0{,}23Ac/Aco + 0{,}24(Cu/Cu_0 \times Pcu/P_{Tot} + Al/Al_o \times P_{Al}\ P_{Tot}) + 0{,}15\ O_i/O_{io})$$

Que de conformidad al pedido, corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación del:

- Tipo de Cambio del Dólar Americano, publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la entrega efectiva del Suministro, en relación al tipo de cambio vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (28/05/2021) de 1 USD = ₲ 6.781,51;

- Índice de precio del Acero Silicio, a USD 234,014 (Jul/2022), USD 249,154 (Ago/2022), USD 249,085 (Set/2022), USD 246,976 (Oct/2022), USD 246,788 (Nov/2022), USD 247,629 (DIC/2022), USD 243,619 (Ene/2023), 240,797 (Feb/2023), USD 239,589 Mar/2023), USD 237.430 (Abr/2023), USD 238,608 (May/2023), USD 239,252 (Jun/2023), USD 234,38 (Jul/2023), USD 234,35 (Ago/2023), 231,776 (Set/2023), y USD 227,28 (Oct/2023), correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, con relación al índice de precio del Acero Silicio, correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, fijado en USD 109,112 (Ene/2021), conforme a la publicación de la T&D Europe – Transformer Commodities Índices – CONV.GOES;

- Precio del Aluminio, a USD 2.243,29 (Oct/2022), USD 2.335,27 (Nov/2022), USD 2.394,88 (Dic/2022), USD2.498,02 (Ene/2023), USD 2.417,28 (Feb/2023), USD 2.290,11 (Mar/2023), USD 2.341,00 (Abr/2023), USD 2.267,60 (May/2023), USD 2.181,07 (Jun/2023), USD 2.152,38 (Jul/2023), USD 2.134,16 (Ago/2023), 2.177,50 (Set/2023), USD 2.192,45 (Oct/2023), USD 2.202,23 (Nov/2023), USD 2.174,29 (Dic/2023) y USD 2.194,18 (Ene/2024), correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, con relación al Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, fijado en USD 2.323,75 (Abr/2021), acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME);

- Precio del Aceite, USD 89,73 (Oct/2022), USD 79,68 (Nov/2022), USD 81,62 (Dic/2022), USD 81,88 (Ene/2023), USD 78,45 (Feb/2023), USD 84,13 (Mar/2023), USD 75,82 (Abr/2023), USD 75,19 (May/2023), USD 81,06 (Jun/2023), USD 87,33 (Jul/2023), 94,6 (Ago/2023), USD 91,78 (Set/2023), USD 84,92 (Oct/2023), USD 79,00 (Nov/2023), USD 80,04 (Dic/2023), y USD 81,23 (Ene/2024), correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de las entregas del suministro previstas en el cronograma de entregas aprobado por la contratante, con relación al Precio del Aceite correspondiente a la fecha de presentación de las ofertas conforme a la OPEC Basket Price (www.opec.org), fijado en USD 68,2 (28/05/2021);

- Salario diario mínimo oficial a ₲ 98.089 (guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve), según Resolución MTESS N° 958/2022 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2022, a ₲ 103.091 (guaraníes ciento tres mil noventa y uno), según Resolución MTESS N° 856/2023 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2023, en relación con el Salario diario mínimo oficial, vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (28/05/2021) de ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), según Decreto N° 2046/2019 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 10.100.850.375 (guaraníes diez mil cien millones ochocientos cincuenta mil trescientos setenta y cinco), IVA incluido;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8083

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DEL CONTRATO Nº 8398/2021 – ÍTEMS 1 Y 2 SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1633/2021, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato para el Reajuste de Precios;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000378/2024 de fecha 5 de setiembre de 2024;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 4 del Contrato N° 8398/2021 – Ítems 1 y 2, suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1633/2021, para Adquisición de Transformadores de Distribución, según establecido en las Condiciones Contractuales - Reajuste, por un monto total de ₲ 10.100.850.375 (guaraníes diez mil cien millones ochocientos cincuenta mil trescientos setenta y cinco), IVA incluido, de acuerdo a la Planilla de Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.10.14 14:05:22 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.